

CONSULTORIO EMPRESARIAL

FRAUDE

i Soy un trabajador que vengo prestando servicios, mediante una sucesión de contratos temporales, a una empresa desde hace un par de años ¿Cabe entender una continuidad de mi relación con la empresa o no?

En la práctica, se ha venido considerando suficiente para desvirtuar la unidad del vínculo laboral derivado de una sucesión de contratos temporales el transcurso de, al menos, 20 días entre los respectivos contratos, pues de no respetarse dicho límite temporal se daría lugar a una continuidad de la relación laboral. Una reciente sentencia del Tribunal Supremo, abordando los efectos de la extinción ilícita de contratos temporales sucesivos en fraude de ley, viene a reiterar que la diversidad de contratos no da lugar, por sí misma, a la existencia de relaciones laborales

diferentes.

En tal sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de abril de 2012, en contraste con la que había venido siendo su postura —admisión de interrupciones por períodos de duración superior a los 20 días—, bien es cierto que en el caso concurría una reiterada utilización fraudulenta de los contratos temporales, considera que, incluso, el transcurso de un plazo de 45 días de interrupción en la prestación de servicios a la empresa no es obstáculo para apreciar la unidad-continuidad de la relación laboral dimanante de los sucesivos contratos temporales.

CONSULTORIO FISCAL

DERECHOS Y FACTURAS

i Mi padre ha escrito un libro. Falleció el año pasado y yo soy la heredera ¿Cómo debo declarar los derechos de autor en la declaración de la renta de mi padre del año pasado? ¿Cómo tributarán en el IRPF los derechos de autor de mi padre que perciba en mi condición de heredera?

Las rentas derivadas de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas deberán considerarse rendimientos de trabajo personal, salvo aplicación de la excepción del artículo 17.3 de la Ley de IRPF; cuando dichos rendimientos supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y/o de recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o ser-

vidios en cuyo caso, se calificarán como rendimientos de actividades económicas.

En definitiva, la heredera tendrá que determinar la situación de su padre y, en coherencia, declarar las rentas respectivas como rendimiento de trabajo o de actividades económicas. En cuanto al cobro de los derechos de autor, en su calidad de heredera, tributarán como rendimientos de capital mobiliario en el IRPF.

i Revisando la contabilidad de la sociedad hemos detectado que no se contabilizó la factura de suministro eléctrico de diciembre. Acabamos de reclamar una copia, pero nos preocupa su no inclusión en la declaración anual modelo 347 ¿Cómo debemos actuar cuando recibamos la factura? ¿Debemos presentar una complementaria?

En la declaración anual con terceras personas —modelo 347— deben incluirse todas las operaciones que la empresa haya realizado en el año natural al que se refiera dicha declaración. A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas en el período en el que, de acuerdo con lo previsto en el reglamento del IVA, se deba realizar la anotación registral de la factura que sirva de justificante de las mismas.

Por tanto, cuando la factura se reciba en un año natural diferente a aquel al que correspondería la declaración anual con terceras personas en la que debió incluirse, deberán ser consignadas en la declaración del año natural en que se hayan recibido y, en consecuencia, se haya procedido a su anotación registral. Por tanto, en este caso, procederá declarar la factura en la declaración informativa del ejercicio 2013.



Manuel Puntea ha liderado el proyecto de estos pisos que incluye el alquiler o compra y servicios como comedor | PRADERO

Abrite innova en Lugo con pisos geriátricos tutelados

● Llegó a un acuerdo con una promotora para poner en marcha una urbanización en Barreiros con servicios para mayores ● Fue pionera en Galicia en centros de día

● Dolores Cela

Cuando el lucense Manuel Pérez Puntea puso en marcha el centro de día Abrite, hace ya una década, esta actividad no existía como empresarial en España y el servicio lo prestaban los ayuntamientos. Su centro fue el primero privado de Lugo y el segundo de Galicia. Actualmente cuenta con 93 plazas y 19 empleados.

Diez años más tarde, con la crisis económica como espada de Damocles, que ha reducido la demanda de este tipo de servicios, Pérez Puntea se decidió a diversificar servicios para poder mantenerse en el mercado. Uno de los más novedosos acaba de arrancar, en colaboración con un promotor inmobiliario. Se trata de 50 viviendas tuteladas para la tercera edad en el Ayuntamiento de Barreiros. Inicialmente fueron construidas como segunda residencia aprovechando el bum de la construcción en la costa y ahora se han transformado en apartamentos de uno, dos y tres dormitorios, con los servicios complemen-

● LOS DATOS

TRABAJADORES. La plantilla actual es de 19, pero habrá ampliación con la puesta en marcha de los nuevos proyectos. La residencia nocturna supondrá tres contratos.

PLAZAS. El centro de día tiene 93, de las que están ocupadas el 85 %. La crisis rebajó la demanda en este tipo de servicios. De ellas el 30 % son de personas no válidas.

VIVIENDAS TUTELADAS. La oferta es de 50 pisos y ya han cerrado contratos de cuatro. Empezarán a funcionar cuando comiencen a habitarlos.

tarios que presta la empresa especializada en servicios geriátricos.

La alianza entre la empresa Copronor, con una promoción de viviendas en el mercado parada por la crisis y Abrite, surge como una conjunción de intereses entre ambos. Iniciaron la comercialización de los pisos tutelados hace apenas unas

semanas y ya han vendido cuatro.

La oferta es en régimen de alquiler o de compra de los pisos, con servicios añadidos para la comunidad tutelada como lavandería, servicio de limpieza, restaurante, vehículo adaptado y todo lo que pueda demandar de una empresa especializada en geriatría. El precio de venta de los apartamentos parte de 60.000 euros.

Manuel Pérez Puntea tiene otras iniciativas en marcha. Asegura que es el momento de moverse en una actividad como la suya con unos gastos fijos muy elevados y en la que las familias están ajustando los gastos. Reconoce que los inicios fueron muy difíciles hasta que se consolidó la actividad y creció la demanda. El empresario asegura que tal como están las cosas, empezar ahora —cuando lo hizo los ayuntamientos no tenían las limitaciones actuales— no sería posible en un sector en el que existe una elevada competencia, que afecta a los precios y a los servicios. Para mantenerse ha tenido que incorporar más prestaciones como un geriatra.

OTROS SERVICIOS

UNA RESIDENCIA NOCTURNA EN MARCHA

Abrite está realizando trámites para poner en marcha una residencia nocturna, complemento puntual para los usuarios de su centro de día. Alquiló un chalé en la calle Ramón Montenegro de Lugo, en el que habilitará 10 habitaciones, con catorce camas. Según Pérez Puntea, solamente funcionará de noche y en momentos puntuales que lo demande la familia. «No queremos convertirnos en geriá-

trico. No es nuestra filosofía. En Galicia está muy arraigado el cuidado de los mayores y cuando se plantea la opción de la residencia, se vive como un drama». Abrite quiere, según el empresario, prestar este servicio, que ahora concierne con otro centro, con medios propios, para respiro de las familias de sus usuarios. Para ponerlo en marcha tendrá que contratar a tres personas más.